



# Gobierno Regional de Ica



## Resolución Ejecutiva Regional N° 0366 -2020-GORE-ICA/GR

Ica, 31 DIC. 2020

Visto, la Nota N° 208 -2020-GORE.ICA-DREM, mediante el cual la Dirección Regional de Energía y Minas de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central solicita la incorporación por mayores fondos transferidos por el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados; recursos que deben ser exclusivamente destinados para la supervisión y Fiscalización de las Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal.

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se expidió el Acuerdo de Consejo Regional N° 0038-2019-GORE-ICA de fecha 31 de Diciembre del 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2020, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad durante el año fiscal;

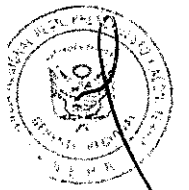
Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal iii) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, la incorporación de mayores ingresos no previstos o superiores provenientes de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se aprueban por Resolución Ejecutiva Regional, en el marco de lo dispuesto por el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, a efectos de proceder con la utilización de los mencionados recursos y mantener el equilibrio presupuestario, es procedente incorporar mayores recursos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 449: Gobierno Regional Ica, para el Año 2020 producto de la transferencia financiera realizada por el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET;

Con el visto bueno de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional; y, de conformidad el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el literal iii) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01; y estando a lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Objeto





# Gobierno Regional de Ica



Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 449 Gobierno Regional Ica para el Año Fiscal 2020 hasta por la suma de TREINTA MIL ONCE CON 00/100 (S/ 30 011.00), de acuerdo al siguiente detalle:

## INGRESOS

|                  |  |                  |
|------------------|--|------------------|
| <b>FTE. FTO.</b> | <b>: 2 Recursos Directamente Recaudados</b>  |                  |
| <b>RUBRO</b>     | <b>: 09 Recursos Directamente Recaudados</b> |                  |
| 1                | : Ingresos Presupuestarios                   | 30 011.00        |
| 1.5              | : Otros Ingresos                             | 30 011.00        |
| 1.5.1            | : Rentas de la Propiedad                     | 30 011.00        |
| 1.5.1.2          | : Rentas de la Propiedad Real                | 30 011.00        |
| 1.5.1.2.2        | : Derechos e Ingreso por Concesiones         | 30 011.00        |
| 1.5.1.2.2.1      | : Derechos de Vigencia de Minas              | 30 011.00        |
|                  |  | -----            |
|                  | <b>TOTAL INGRESOS S/</b>                     | <b>30 011.00</b> |
|                  |  | =====            |



El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenéricas y Especifica del Ingreso por Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

## EGRESOS

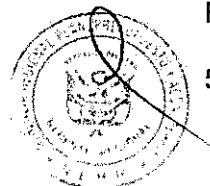
**SECCIÓN SEGUNDA** : Instancias Descentralizadas  
**PLIEGO** : 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica  
**FUENTE FINANCIAMIENTO** : Recursos Directamente Recaudados

|                            |                  |
|----------------------------|------------------|
| <b>5 GASTOS CORRIENTES</b> | <b>30 011.00</b> |
| 2.3 Bienes y Servicios     | 30 011.00        |
|                            | -----            |
| <b>TOTAL EGRESOS S/</b>    | <b>30 011.00</b> |
|                            | =====            |

**UNIDAD EJECUTORA** : 001 Sede Central  
**CATEGORIA PRESUPUESTAL** : 9002 Asignación Presupuestaria que no resultan en Producto  
**ACTIVIDAD** : 5001100 Promoción y Control de la Minería  
**FUENTE FINANCIAMIENTO** : Recursos Directamente Recaudados

|                                  |                  |
|----------------------------------|------------------|
| <b>5 GASTOS CORRIENTES</b>       | <b>30 011.00</b> |
| 2.3 Bienes y Servicios           | 30 011.00        |
|                                  | -----            |
| <b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/</b> | <b>30 011.00</b> |
|                                  | =====            |
| <b>TOTAL PLIEGO S/</b>           | <b>30 011.00</b> |
|                                  | =====            |

Artículo 2º.- Codificaciones





# Gobierno Regional de Ica



La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego 449: Gobierno Regional Ica solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

## Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego 449: Gobierno Regional Ica instruirá a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la cita norma legal.

## Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, la Subgerencia de Presupuesto, la Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

## Artículo 5°.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Gobierno Regional de Ica

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS  
GOBERNADOR REGIONAL

